



Tel 3030 3800
01 800 3000 949
Av. Aboide # 1220,
Colonia Miraflores, CP 44770,
Guadalajara Jalisco, México.

DJ-ADN-172/19-2
Amacueca

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2079/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amacueca, representado por su Director/a General, el/la Lic. Idalia Soledad Ruíz Pinto, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En las cláusulas Cuarta y Décima tercera, en sus puntos 2.1 y 2.2 del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "DIF Municipal" desarrollará programas en favor de sujetos de asistencia social. Entre estos programas está el denominado "Desayunos Escolares", por lo que para su operación en su "modalidad frío" y para "implementación de fruta fresca" se suscribe el presente instrumento jurídico. El respectivo programa que para efectos del presente Adendum se identificará como "**El Proyecto**", cuyo recurso a otorgarse es del **Ramo 33, Fondo V, Fondo de Aportaciones Múltiples** y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: **4413-6037-357D2-00501-095-03**.
4. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "**Convenio de Coordinación**". Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. **Las partes** manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. "DIF Jalisco" entrega al "DIF Municipal" recurso económico para la atención directa a los beneficiarios, conforme a los siguientes desgloses:



Tel 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miniflores, CP 44770,
Guadalajara Jalisco, México.

DJ-ADN-172/19-2

Amacueca

- a) Los comprobantes fiscales se emitirán a nombre del "DIF Municipal", los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales exigidos por las leyes aplicables.
- b) Una vez suscrito el presente, por las partes, el "DIF Municipal" se compromete a entregar en el Departamento de Nutrición Escolar de la Dirección de Seguridad Alimentaria del "DIF Jalisco", una representación impresa del *Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) facturación 3.3*, por la respectiva ministración en que habrá de otorgarse el recurso para la adquisición de fruta fresca.
- c) Respecto a la justificación del gasto del recurso a otorgarse para la adquisición de fruta fresca, se deberán de contemplar dos compromisos por parte del "DIF Municipal":
- Se apegarán a las Reglas de Operación 2019 del Programa de Desayunos Escolares.
 - La comprobación del ejercicio del recurso mediante copia simple de los CFDI a nombre del Sistema DIF Municipal que, en conjunto, amparen la totalidad del recurso que le fue otorgado por parte del "DIF Jalisco", cumpliendo con la legislación aplicable.
 - La entrega del recurso quedará condicionada al cumplimiento de las Reglas de Operación 2019 del Programa de Desayunos Escolares y al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco número DJ-CONV-COOR-2079/18.
- d) Se hace del conocimiento del "DIF MUNICIPAL" y se muestra conforme, que por tratarse de *recurso federal del Fondo V, Ramo 33*, se deberá de observar el cumplimiento de la normatividad federal y estatal aplicable para el ejercicio y comprobación del recurso otorgado para lograr los fines asistenciales establecidos en el presente, y que por sus características tales recursos deberán administrarse en cuentas bancarias separadas de otros recursos, y que los productos financieros que generen deberán reembolsarse al "DIF Jalisco" de manera mensual, acompañados del comprobante del depósito respectivo y del o los estados de cuenta bancarios de los períodos en cuestión, y teniendo como fecha límite, al 30 de abril de 2019 para el reembolso de los recursos no ejercidos y/o devengados; así como los productos financieros respectivos, mediante depósito en la cuenta bancaria que para dichos efectos defina el "DIF Jalisco". Siendo que los estados de cuenta bancarios corresponderán a aquéllos en los que se acredite la generación y acumulación de los productos financieros, siendo las mismas cuentas en la se administre el recurso principal. Y, la Dirección Recursos Financieros del Organismo Estatal hará la revisión de dicha información y, de resultar diferencia, se deberán tramitar los ajustes correspondientes. Siendo que los comprobantes fiscales deberán requisitarse con el sello "Operado F.A.M. 2019" (*Fondo de Aportaciones Múltiples*).
- e) En aquellos casos en los que, por parte de los proveedores adjudicados por el "DIF Municipal", incurran en incumplimiento y que, de acuerdo con la normatividad aplicable, derive en la aplicación de penas y/o sanciones económicas por parte del Organismo Municipal a los proveedores incumplidos, dichos recursos económicos también deberán ser entregados al "DIF JALISCO", para lo cual informarán previamente mediante oficio y se pueda generar el concepto de ingreso para el depósito en la cuenta bancaria que para dichos efectos le informe el "DIF Jalisco".

Novena. El "DIF Municipal" deberá respetar el Padrón de beneficiarios previamente autorizado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF Jalisco" y deberá entregar la fruta únicamente a los beneficiarios aprobados. Por tratarse de un producto perecedero con una vida de anaquel corta, el "DIF Municipal" deberá entregar la fruta al plantel escolar durante el mes, procurando la entrega oportuna, la cual deberá ser semanal, comprometiéndose a que los beneficiarios reciban oportunamente fruta de calidad.

Décima. La fruta autorizada para adquirir es la siguiente:

Mango	Manzana	Naranja	Mandarina	Ciruela roja
Pera	Guayaba	Durazno	Lima	Plátano
Podrán entregar diferentes frutas de temporada, de acuerdo a su región, sin añadir sal o azúcar				

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Abr 2019





Tel 3030 3600
01 800 3000 343
Av Alcaide # 1220,
Zona Miniflores, CP 44770,
Guadalajara Jalisco, México.

DJ-ADN-172/19-2

Amacueca

ANEXO
Especificaciones técnicas de calidad de fruta fresca
FRUTA FRESCA 110 g

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

La fruta fresca es la que no se ha sometido a ningún proceso industrial que cambie sustancialmente sus características naturales. Deben ser frescas, de primera calidad, de temporada, estar sanas, limpias, enteras, con madurez de consumo apropiado.

El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado la cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma.

Las frutas que se podrán entregar son las siguientes:

- Mango - Manzana - Naranja - Mandarina - Ciruela Roja
- Pera - Guayaba - Durazno - Lima - Plátano

2. COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO:

2.1. Características Sensoriales

Parámetro	Límite
Firmeza	Maduro para consumo, el fruto debe de ceder fácilmente a una presión moderada y se encuentra en las mejores condiciones para ser consumido.
Limpio	Fruta libre de tierra, ramas, hojas o cualquier otro tipo de materia extraña.
Liso	Significa que no existen arrugas, surcos, magulladuras profundas u otras irregularidades de la piel.
Bien formado	Cuando el fruto no presenta diferencias significativas con las características de forma propias de la variedad. Deberá tener un peso mínimo de 110 g y en el caso de la guayaba, durazno y ciruela roja, si el peso por pieza no cubre el peso mínimo de 110g se podrá completar con 2 o 3 piezas de dicha fruta.
Fruta sana	Fruta libre de daños producidos por plagas y enfermedades, heridas, manchas, pudriciones, y libre de insectos vivos o muertos.
Color	- Mango: Amarillo, naranja, rojo o combinado. - Manzana: Rojo, amarillo, verde e incluso combinado. - Naranja: Amarillo. - Mandarina: Naranja. - Pera: Verde, combinada con rojo hasta un amarillo claro. - Guayaba: Verde amarillento o amarillo rosado. - Durazno: Amarillento con tonalidades rojizas. - Lima: Verde o amarillo. - Plátano: Amarillo. - Ciruela Roja: Rojo
Olor	Ligeramente aromático, característico de la fruta y libre de olores extraños.
Sabor	Característico de acuerdo a la fruta, libre de sabores extraños.

2.2. Características Microbiológicas

No aplica para dicho producto

2.3. Características Físicoquímicas

Parámetro	Límite
Contenido neto	Porción de 110 g +/- 5 %
Productos con pudriciones y hongos	1 % Máximo
Materia extraña	Exenta

Impurezas y materia extraña: La fruta fresca debe estar libre de cualquier tipo de materia extraña ajena a la fruta, como tierra, tallos, ramas, hojas, excrementos de animales y otras impurezas ajenas al producto. Ver punto 2.3. Características físicoquímicas.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Abr 2019

